

MENDOZA, 19 de agosto de 2025

**VISTO:**

El EXP-SUDOCU:0000843/2025 por el que se tramita la Convocatoria a Concurso para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) Cargo de Profesor Adjunto, Efectivo y con Dedicación Simple del Área de Formación Disciplinar en Biología, con perfil en Biología General de Sede Central; y

**CONSIDERANDO:**

Que se aprobó lo solicitado mediante Res. 405/2025-CS.

Que, asimismo, en la antedicha Resolución se ratificó la Comisión Asesora que intervendrá en el concurso objeto de trámite.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en las Ord. 023/2010-CS y modificatorias, Ord. 039/2010-CS y 058/2023-CS de llamados a concursos de carácter de efectivo para los cargos de Profesor Universitario en las categorías de Titular, Asociado y Adjunto.

Por ello, atento a lo expuesto y lo aprobado en su sesión del 18 de agosto de 2025,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Convocar a Concurso para cubrir, con carácter de efectivo UN (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple, del Área de Formación Disciplinar en Biología, con perfil en *Biología General* de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, de acuerdo con lo dispuesto en Ordenanzas 023/2010-CS, 039/2010-CS y 058/2023-CS.

**ARTÍCULO 2º.-** Podrán postularse profesionales que acrediten títulos en las siguientes carreras: Profesorado de Grado Universitario en Ciencias Básicas con orientación en Biología, Licenciatura en Ciencias Básicas con orientación en Biología, Licenciatura en Zoología, Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, Ingeniería Agronómica o título universitario afín.

**ARTÍCULO 3º.-** Se requerirá un *perfil docente* con sólida formación disciplinar preferentemente con formación y antecedentes docentes en nivel universitario relacionados con el espacio de referencia u otras disciplinas afines ya que Biología General es una materia integradora. Se valorará positivamente la formación académica de posgrado y la experiencia y formación docente, así como los antecedentes en investigación científica o tecnológica en áreas afines a la Biología, los antecedentes de formación y/o manejo de plataforma Moodle u otros entornos virtuales de enseñanza-aprendizaje, la experiencia laboral pertinente en organismos públicos o privados, la participación en acciones de extensión universitaria y divulgación científica, como así también el interés en integrar equipos de investigación y extensión disciplinarios e interdisciplinarios.

**ARTÍCULO 4º.-** Sus funciones consistirán en el desempeño como Profesor en el desarrollo de todas las actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje y evaluación del espacio curricular, de acuerdo con la normativa vigente, en coordinación con el docente responsable, auxiliares de docencia, estudiantes ad honorem, (de corresponder), como así también con las responsables de laboratorio general de docencia, comprometiéndose a colaborar con la realización del trabajo experimental bajo normas de higiene y seguridad laboral y ambiental, además de las concernientes a seguridad en salidas de campo, bioética, y toda otra normativa que su función requiera. Deberá desempeñarse con función de docencia en ambos semestres del año académico en alguno de los siguientes espacios curriculares del Plan de Estudios vigente para la Licenciatura en Ciencias Básicas con orientación en Biología: *Biología General, Biología Celular, Biología Molecular, Microbiología, Biología Vegetal, Biología Animal*, entre otros u otros, a definir en el

RES. Nº 159-CD

lpa



marco de la actualización del Plan de Estudios según los estándares ministeriales actuales (Res. 2687/2023-APN-ME).

**ARTÍCULO 5º.- Establecer la siguiente información inherente al espacio curricular de referencia:**

- *Espacio Curricular de Referencia:* Biología General.
- *Carga Horaria:* 96 horas (semestral).
- *Expectativas de logro:* Analizar los conocimientos básicos acerca de la estructura, el funcionamiento, la distribución e importancia de los seres vivos.
- *Descriptores:* La Biología como ciencia. Principios Unificadores de la Biología. Vida: caracterización y origen. Macromoléculas: estructura y código de los seres vivos. Teoría celular. Morfología y función celular. Tipos celulares. Niveles de organización biológica. Nociones de tejidos, órganos y sistemas de órganos. División celular y reproducción. Nociones de embriología. Conceptos básicos de genética: herencia y código genético. Evolución. Bioenergética: metabolismo, oxidaciones biológicas; regulación y control. Enzimas. Fundamentos de Fisiología: modelos estructurales y funcionales. Integración y control de señales: receptores celulares, hormonas, neurotransmisores. Biodiversidad: niveles; dominios y reinos. Fundamentos de Ecología. Nociones de comportamiento. Ciclos de la Naturaleza. Manejo de recursos.

**ARTÍCULO 6º.- Designar a los integrantes de la Comisión Asesora que actuará en el referido concurso, de conformidad con lo establecido en la Res. 405/2025-CS:**

**Titulares:**

Carolina Isabel CALVIÑO (UNCO-CONICET)  
Eduardo KOCH (FCEN-UNCUYO)  
Miguel Ángel SOSA ESCUDERO (FCEN/FCM UNCUIYO-CONICET)

**Suplentes:**

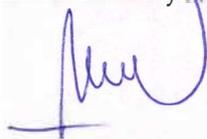
María Gabriela MURRAY (UNS)  
Paola Lorena SASSI (FCEN-UNCUIYO-CONICET)  
Leandro David ROJO (FCEN-UNCUIYO-CONICET)

**ARTÍCULO 7º.- Establecer el período de publicación e información de la convocatoria entre el VEINTICINCO (25) de agosto y el DOCE (12) de septiembre de 2025 y el periodo de inscripción desde el QUINCE (15) de septiembre y hasta el TRECE (13) de octubre de 2025.**

**ARTÍCULO 8º.-** La inscripción de aspirantes se realizará mediante un formulario de *Google* establecido para tal fin durante el periodo de inscripción en la página web de la Facultad, y constituirá requisito excluyente a los efectos de participar en la convocatoria. La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF y tendrá carácter de declaración jurada. La falta de presentación de la documentación requerida por la norma que reglamenta el concurso o que no se ajuste a las pautas establecidas en el formulario invalidará la inscripción al concurso.

**ARTÍCULO 9º.-** Establecer que, a los efectos del presente llamado a concurso, los postulantes aceptan y declaran constituir domicilio especial de notificación electrónica en el correo electrónico que consignen en el formulario de inscripción, en el marco de las Ordenanzas 030/2016-CS y 026/2020-CS.

**ARTÍCULO 10º.-** Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.



Lic. María Florencia Tarabelli  
Vicedecana



Dra. Julieta Nérida Aranibar  
Decana